



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

RESOLUCIÓN N° 016/2016- CCI

SALTA, 19 de abril de 2016

Expte. 16.085/2015

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir una Beca Interna de Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Ciencias de la Salud, realizados mediante Resoluciones N° 139/2015 - CCI y N° 168 / 2015 - CI, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la admisión definitiva de postulantes mediante el Acta que rola a fs. 43 a 45,

Que la Comisión Asesora designada mediante Resolución N° 005/ 2016- CI procedió a evaluar a la única postulante, según consta en el formulario de evaluación que rola a fs. 49, para lo que consideró las evaluaciones externas que rolan a fs. 47 a 48;

Que la Comisión Asesora emitió Acta Dictamen y el Consejo constituido en Comisión refrendó el mismo, a través de despacho de comisión.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En Segunda Reunión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 50 y en consecuencia otorgar 1 (una) Beca Interna Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1º de Mayo de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2019, con fecha de presentación del Informe Final el 31 de Mayo de 2019, a la Srta. OLIVARES LA MADRID,

Handwritten signature and initials



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

RESOLUCIÓN N° 016/2016- CCI

Ana Paula DNI: 32877029.

TEMA: Obtención de una bebida láctea con extractos de antioxidantes naturales biodisponibles.

DIRECTOR: ARMADA, Margarita.

CODIRECTOR: CRAVERO, Andrea Paula.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$7.500 (pesos siete mil quinientos) mensuales y por el término de treinta y seis meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que la becaria no posea otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 165/2014 - CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a la Srta. Ana Paula Olivares la Madrid, a su directora y codirectora, al área Económica - Financiera y a la División de Personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 016/2016- CCI


Dr. FRANCISCO PAULA CORTÉZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN


Dra. ELSA MONICA FARFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA